

de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**D I S P O N G O**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA (SEVILLA).**

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
<b>CONSUMO DOMÉSTICO</b>	
<b>CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO</b>	
Hasta 20 m3 trimestre	28'62.-Ptas/m3
Más de 20 m3 hasta 30 m3 trimestre	36'04.-Ptas/m3
Más de 30 m3 hasta 40 m3 trimestre	46'64.-Ptas/m3
Más de 40 m3 en adelante trimestre	57'24.-Ptas/m3

<b>CONSUMO COMERCIAL E INDUSTRIAL</b>	
Hasta 45 m3 trimestre	24'36.-Ptas/m3
Más de 45 m3 en adelante bimestre	92'22.-Ptas/m3
<b>OTROS USOS</b>	
Instalación provisional no superior a cinco días y por una sola vez	1.908.-Ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 4 de junio de 1993

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de junio de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Marbella (Málaga). (PD. 1771/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**D I S P O N G O**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA).**

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
<b>CUOTA FIJA O DE SERVICIO DOMESTICA</b>	
<b>CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO</b>	
<b>CONSUMO DOMÉSTICO</b>	
Hasta 10 m3 mes	42'40.-Ptas./mes
Más de 10 m3 hasta 25 m3 mes	68'90.-Ptas/m3.
Más de 25 m3 hasta 200 m3 mes	98'58.-Ptas/m3.
Más de 200 m3 en adelante mes	121'90.-Ptas/m3.
<b>CUOTA FIJA O DE SERVICIO INDUSTRIAL</b>	
<b>CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO</b>	
<b>CONSUMO INDUSTRIAL</b>	
Hasta 25 m3 mes	74'20.-Ptas/m3.
Más de 25 m3 hasta 200 m3 mes	101'76.-Ptas/m3.
Más de 200 m3 en adelante trimestre	121'90.-Ptas/m3.
<b>CUOTA DE CONTRATACION:</b>	
Según Diámetro contador	
13 mm	7.107.-Ptas.
15 mm	8.467.-Ptas.
20 mm	11.937.-Ptas.
25 mm	15.387.-Ptas.
30 mm	18.837.-Ptas.
40 mm	25.737.-Ptas.
50 mm	32.637.-Ptas.
65 mm	42.987.-Ptas.
80 mm	53.337.-Ptas.
100 mm	67.137.-Ptas.
125 mm	84.387.-Ptas.
<b>DERECHOS DE ACOMETIDA:</b>	
Parámetro A:	
Diámetro exterior	
25 mm	2.788'75.-Ptas.
32 mm	2.245'95.-Ptas.
40 mm	2.237'90.-Ptas.
50 mm	1.957'30.-Ptas.
63 mm	1.745'70.-Ptas.
75 mm	1.966'50.-Ptas.
90 mm	1.932'00.-Ptas.
110 mm	1.840'00.-Ptas.
Diámetro contador	
25 mm	70.873'35.-Ptas.
32 mm	73.889'80.-Ptas.
40 mm	92.977'50.-Ptas.
50 mm	105.077'80.-Ptas.
63 mm	127.291'20.-Ptas.
75 mm	182.111'70.-Ptas.
Parámetro B	2.865'35.-Ptas/litro/segundo.
Diámetro exterior	
25 mm	0'4 litros/seg.
32 mm	0'7 litros/seg.
40 mm	1'2 litros/seg.
50 mm	2'5 litros/seg.

63 mm	6'0 litros/seg.
75 mm	12'0 litros/seg.

**FIANZA****Calibre contador mm**

13 mm	3.295.-Ptas.
15 mm	5.062.-Ptas.
20 mm	12.000.-Ptas.
25 mm	23.437.-Ptas.
30 mm	40.500.-Ptas.
40 mm	96.000.-Ptas.
50 mm	187.500.-Ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 4 de junio de 1993

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

*RESOLUCION de 7 de junio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3119/87, interpuesto por Angel Camacho, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. A-176/90, promovido por Angel Camacho, S.A. sobre Sanción, cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Estimamos la demanda interpuesta, la cual anulamos por su disconformidad a derecho, por lo que dejamos sin efecto la sanción impuesta, sin imposición de costas.

Sevilla, 7 de junio de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 7 de junio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. A-176/90, interpuesto por González de Peredo, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. A-176/90, promovido por González de Peredo, S.A. sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Estimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Paúl, en nombre de la entidad «González de Peredo, S.A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Junta de Andalucía, de fecha 18.10.1989, que desestimó el recurso de Alzada deducido contra la dictada por su Delegación Provincial de Cádiz, en expediente núm. 1379/88; y, en consecuencia las anulamos y dejamos sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 7 de junio de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 8 de junio de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las fiestas locales para 1993 en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan.*

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, (Boletín Oficial del Estado núm. 180 del 29 de julio), atribuye a las Autoridades hasta dos días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, que con el carácter de Fiestas Locales le sean propuestos por los Plenos de los Ayuntamientos de cada municipio.

Transferida la competencia en esta materia a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 4043/1992, de 29 de diciembre (Boletines Oficiales del Estado núms. 29 y 30, de los días 3 y 4 de febrero de 1983) asignada a la Consejería de Trabajo por Decreto 26/1983, de 9 de febrero (BOJA 15, de 22 de febrero), en uso de las facultades que me están conferidas en virtud de lo dispuesto por el Decreto 240/1990, de 28 de agosto (BOJA 73, de 31 de agosto), esta Dirección General,

**RESUELVE**

Primero. Determinar como días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de Fiestas Locales en los respectivos municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1993, ambos inclusive, los relacionados en el Anexo a la presente Resolución.

**A N E X O**

CADIZ  
Grazalema:  
19 de julio  
8 septiembre

MALAGA  
Casarabanela  
2 agosto  
7 octubre

Coín  
3 mayo  
10 junio

Igualeja  
12 marzo  
23 agosto

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 1993.- El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.